



DECRETO N°

815

TEMUCO,

23 FEB 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 12/01/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **MACARENA ANGÉLICA LEFEMIERE BARRA** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° 632 de fecha 10/02/2026, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Lazos 2026** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Seguridad Pública**. , basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 12/01/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		MACARENA ANGÉLICA LEFEMIERE BARRA			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE			
PERIODO		INICIO	02/01/2026	TERMINO	31/12/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS					
1.VELAR POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES DE PP, EN BASE AL MODELO TP, POR PARTE DE LOS(AS) FACILITADORES(A) EN EL TERRITORIO DONDE SE DESEMPEÑAN.					
2.REALIZAR CONVOCATORIA A SEMINARIOS, ATENCIÓN PRIMARIA Y ATENCIÓN GRUPAL.					
3.DICTAR SEMINARIOS DE ORIENTACIÓN DE PP.					
4.REALIZACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA Y ATENCIÓN GRUPAL DE INTERVENCIÓN EN PP.					
5.REALIZAR ACTIVIDADES LOGÍSTICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES (PREPARACIÓN DE MATERIAL, ORIENTACIÓN EN LA APLICACIÓN DE CUESTIONARIO A LAS FAMILIAS, CONVOCATORIAS).					
6.REGISTRAR LA INFORMACIÓN DE LOS CASOS ATENDIDOS EN LOS INSTRUMENTOS QUE LA SPD PONGA A DISPOSICIÓN PARA ELLO.					
7.CAUTELAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS COMPONENTES.					
8.CONFECCIONAR EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES.					
9.REALIZAR COORDINACIONES CON LA RED LOCAL Y CON LA ENTIDAD PROVEEDORA, QUE PERMITA GENERAR CONDICIONES PARA IMPLEMENTAR EL MODELO TRIPLE P EN CONJUNTO CON EL/LA FACILITADOR/A (S) EN EL TERRITORIO.					
10.APOYAR TÉCNICAMENTE Y MOTIVAR AL/LA FACILITADOR/A (S) CERTIFICADOS, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS INTERVENCIONES.					
11.COORDINARSE Y COLABORAR CON LOS DEMÁS COMPONENTES DEL PROGRAMA LAZOS.					
12.ASISTIR Y REPRESENTAR A LAZOS Y AL/LOS COMPONENTES/S EN REUNIONES DE COORDINACIÓN O PRESENTACIÓN CON LA RED LOCAL.					
13.COORDINAR SESIONES DE SUPERVISIÓN LLAMADAS SAC "SESIONES DE APOYO ENTRE COLEGAS".					
14.ORGANIZAR Y REALIZAR LA DIFUSIÓN DE LOS COMPONENTES DE PARENTALIDAD POSITIVA DENTRO DEL PROGRAMA LAZOS Y EN LOS TERRITORIOS DONDE ESTE SE IMPLEMENTA.					
15.MANTENER EL REGISTRO DE USUARIOS ATENDIDOS EN TODAS LAS METODOLOGÍAS DE INTERVENCIÓN, POR PARTE DE TODOS LOS/AS FACILITADORES/AS, PROCURANDO PONER A DISPOSICIÓN TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LOS INSTRUMENTOS SOLICITADOS POR LA SPD.					
16.ELABORAR PPT Y REALIZAR PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES EN JORNADAS DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS (JER) DEL PROGRAMA LAZOS DE MANERA SEMESTRAL.					
HONORARIO MENSUAL		VALOR MENSUAL			
ENERO		\$1.611.848			
FEBRERO		\$1.611.848			
MARZO		\$1.611.848			
ABRIL		\$1.611.848			
MAYO		\$1.611.848			
JUNIO		\$1.611.848			
JULIO		\$1.611.848			
AGOSTO		\$1.611.848			
SEPTIEMBRE		\$1.611.848			
OCTUBRE		\$1.611.848			
NOVIEMBRE		\$1.611.848			
DICIEMBRE		\$1.611.848			
				MONTO TOTAL	\$19.342.176
IMPUTACION		EXTRAPRESUPUESTARIOS		C.C	214.05.05.001.024

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$19.342.176 .-** **Diecinueve millones trescientos cuarenta y dos mil ciento setenta y seis pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.05.001.024** para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
CME/vff/ofh
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


VE Bº
D. Asesoría Jurídica